

**REPERTORIO N° 1.822-2022.-**

**PROT. N° 1525.-**

**C Y R.d**

3426 Andrés de Iruarrizaga

**MATERIALIZACIÓN DE FUSIÓN Y APORTE DE INMUEBLES**

**RENTAS METROPOLITANA SpA**

**A**

**INVERSIONES VISCACHAS SpA**

En Santiago de Chile, **a dieciocho de enero del año dos mil veintidós**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: la sociedad **INVERSIONES VISCACHAS SpA**, del giro comercial, rol único tributario número noventa y seis millones diez mil guion K, debidamente representada según se acreditará por don **BALTASAR MIGUEL MAYOL CALVO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta y ocho mil ochenta y tres guion ocho y don **EDUARDO PATRICIO VALENZUELA BARROS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis guion cero; todos los anteriores domiciliados para estos efectos en Avenida Del Valle número setecientos catorce, comuna de Huechuraba,



Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO. Transformación Rentas Metropolitana S.A. Uno.Uno.** Por escritura pública otorgada con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en adelante denominada como la "Escritura de Transformación", se redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Rentas Metropolitana S.A., celebrada con fecha veintinueve de noviembre del mismo año, en la cual Claudia Calvo Puig, Inversiones Claudia Calvo y Compañía Limitada, María Luisa Calvo Puig, Inversiones María Luisa Calvo y Compañía Limitada, José Miguel Calvo Puig, Inversiones José Miguel Calvo y Compañía Limitada, Daniel Calvo Puig, Inversiones Daniel Calvo y Compañía Limitada e Inversiones Calvo Puig SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de la sociedad **RENTAS METROPOLITANA S.A.**, acordaron transformarla mediante el cambio de especie o tipo social, en una sociedad por acciones denominada **RENTAS METROPOLITANA SpA**, subsistiendo su personalidad jurídica para todos los efectos legales, y aprobaron el texto de su estatuto social. **Uno.Dos.** Un extracto de la Escritura de Transformación fue inscrito a fojas noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco número cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintiuno, y publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de diciembre del mismo año. **DOS. Fusión por absorción de Rentas Boulevard SpA y de Rentas Metropolitana SpA en Inversiones Viscachas SpA. Dos.Uno.** Por escritura pública otorgada con fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en adelante denominada como la "Escritura de Fusión", Rentas FG SpA, en su calidad de única y actual accionista de la sociedad **INVERSIONES VISCACHAS SpA**; y, Claudia



Calvo Puig, Inversiones Claudia Calvo y Compañía Limitada, María Luisa Calvo Puig, Inversiones María Luisa Calvo y Compañía Limitada, José Miguel Calvo Puig, Inversiones José Miguel Calvo y Compañía Limitada, Daniel Calvo Puig, Inversiones Daniel Calvo y Compañía Limitada e Inversiones Calvo Puig SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de las sociedades **RENTAS METROPOLITANA SpA** y **RENTAS BOULEVARD SpA**, acordaron fusionar **Inversiones Viscachas SpA**, en adelante la "Absorbente", por medio de la incorporación de las sociedades por acciones denominadas **Rentas Boulevard SpA** y **Rentas Metropolitana SpA** en una sola sociedad, absorbiendo la primera a las dos últimas, incorporándose a la Absorbente todos los activos, pasivos y bienes de las sociedades absorbidas, las cuales, para todos los efectos legales, pasaron a ser sucedidas por la sociedad Absorbente en todos sus derechos y obligaciones, e incorporándose a la Absorbente la totalidad de los accionistas y el patrimonio de las sociedades absorbidas. Como consecuencia de la fusión, se produjo de pleno derecho la disolución de las sociedades Rentas Boulevard SpA y Rentas Metropolitana SpA. **Dos.Dos.** Extractos de la Escritura de Fusión fueron inscritos a fojas ciento tres mil ochocientos ochenta y ocho número cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres, a fojas ciento tres mil novecientos catorce número cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco y a fojas ciento cuatro mil tres número cuarenta y ocho mil doscientos diez, todas del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintiuno. Los citados extractos fueron publicados en el Diario Oficial con fecha treinta de diciembre del mismo año. **SEGUNDO: INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN A INVERSIONES VISCACHAS SpA.** De conformidad a la Cláusula Quinta de la Escritura de Fusión, con motivo de la fusión se incorporaron la totalidad de los socios, activos y pasivos de Rentas Metropolitana SpA, en adelante la "Absorbida", a Inversiones Viscachas SpA, lo anterior con efecto y vigencia a partir de la fecha de la Escritura de Fusión. De



Código de Verificación: 20220314110442CBE



conformidad al balance de Rentas Metropolitana SpA preparado al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, Rentas Metropolitana SpA registraba inmuebles por un total de mil cuatrocientos setenta y dos millones doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos, correspondiente a la cuenta denominada “Propiedad de Inversión”. En consecuencia, producto de la fusión y según consta en el balance de fusión de Inversiones Viscachas SpA, Rentas Boulevard SpA y Rentas Metropolitana SpA, el cual se encuentra protocolizado en la misma notaría, con la misma fecha y repertorio que la Escritura de Fusión, Inversiones Viscachas SpA hoy registra en su balance la cuenta de activo denominada “Propiedad de Inversión” por un valor total de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos. Por el presente instrumento, Inversiones Viscachas SpA, por sí y en su calidad de continuadora y sucesora legal de Rentas Metropolitana SpA, declara que parte de la cuenta del balance de fusión denominada “Propiedad de Inversión”, equivalente a un monto total de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos, corresponde parcialmente a los inmuebles que se transfieren producto de la fusión a Inversiones Viscachas SpA, y que se individualizan a continuación: **/I/ Local comercial número uno**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete

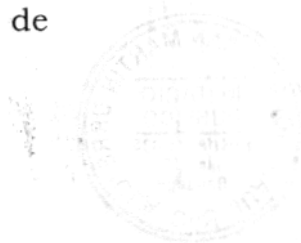


metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y cinco número diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos veinticinco, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/II/ Local comercial número dos**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en





los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y cinco número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos veintiséis, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/III/ Local comercial número tres**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de



acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y seis número diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos veintisiete, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/IV/ Local comercial número cuatro**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de



Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y siete número diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos veintiocho, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se



encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/V/ Local comercial número cinco**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y siete número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos veintinueve, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones



novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/VI/ Local comercial número seis**, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de la Segunda Etapa, del Conjunto Habitacional denominado “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle Del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas trece mil cuatrocientos noventa y ocho número diecinueve mil quinientos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y cinco guion setecientos treinta, comuna de

Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitanas SpA en la cantidad de cincuenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos dos pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA a los mismos valores a los que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/VII/ Estacionamiento ciento veintisiete** del primer subterráneo, del Edificio número Uno, del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P Uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy, **ORIENTE**, en línea P uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y seis número ciento once mil novecientos





nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion quinientos ochenta, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones cuatrocientos seis mil setecientos treinta y un pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/VIII/ Bodega número sesenta y uno** del primer subterráneo, del Edificio número Uno, del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy, **ORIENTE**, en línea P uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; y **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de

división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y siete número ciento once mil novecientos once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion setecientos quince, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de quinientos veintinueve mil novecientos treinta y tres pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/IX/ Estacionamiento número doscientos cuarenta** del segundo subterráneo, del Edificio número Uno, del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece letras y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P Uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy, **ORIENTE**, en línea P uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de



fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y seis número ciento once mil novecientos diez del Registro de Propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion seiscientos treinta, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones cuatrocientos seis mil setecientos treinta y un pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/X/ Estacionamiento número doscientos cuarenta y uno** del segundo subterráneo del edificio número Uno, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno del Conjunto Habitacional denominado "Edificios Tabancura", Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno que corresponde al lote Cuatro A Uno a Uno, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P Uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de servicio, Avenida Presidente Kennedy; **ORIENTE**, en línea P Uno F de setenta coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos coma sesenta

y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos noventa y uno número ciento once mil novecientos dieciséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion seiscientos treinta y uno, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones cuatrocientos seis mil setecientos treinta y un pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XI/ Local comercial número nueve guion R**, del Conjunto “Los Viñedos de Vespucio”, que tiene su entrada por calle Avenida Américo Vespucio Sur número tres mil ciento veintiuno, Comuna de Macul, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y seis y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, En ciento sesenta y dos metros con sector doce; **SUR**, En parte con calle Escuela y en Parte con calle Madreselvas y en parte con zona de equipamiento municipal; **ORIENTE**, En doscientos veintisiete metros con Avenida Américo Vespucio; **PONIENTE**, En parte con Avenida El Parque, en parte con zona de equipamiento municipal y en ciento treinta y cuatro coma cuarenta



metros con sector siete, calle cuatro oriente de por medio. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos noventa y uno número ciento once mil novecientos diecisiete del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de Avalúo número siete mil doscientos setenta guion seiscientos cincuenta y nueve. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos veintitrés pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XII/ Local comercial número catorce guion R** del Conjunto “Los Viñedos de Vespucio”, que tiene su entrada por calle Avenida Américo Vespucio Sur número tres mil ciento veintiuno, Comuna de Macul, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y seis y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, En ciento sesenta y dos metros con sector doce; **SUR**, En parte con calle Escuela y en Parte con calle Madreselvas y en parte con zona de equipamiento municipal; **ORIENTE**, En doscientos veintisiete metros con Avenida Américo Vespucio; **PONIENTE**, En parte con Avenida El Parque, en parte con zona de equipamiento municipal y en ciento treinta y cuatro coma cuarenta metros con sector siete, calle cuatro



oriente de por medio. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos noventa y dos número ciento once mil novecientos dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de Avalúo número siete mil doscientos setenta guion seiscientos sesenta y cuatro. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y seis pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XIII/ Local comercial número quince guion R** del Conjunto “Los Viñedos de Vespucio”, que tiene su entrada por calle Avenida Américo Vespucio Sur número tres mil ciento veintiuno, Comuna de Macul, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y seis y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, En ciento sesenta y dos metros con sector doce; **SUR**, En parte con calle Escuela y en Parte con calle Madreselvas y en parte con zona de equipamiento municipal; **ORIENTE**, En doscientos veintisiete metros con Avenida Américo Vespucio; **PONIENTE**, En parte con Avenida El Parque, en parte con zona de equipamiento municipal y en ciento treinta y cuatro coma cuarenta metros con sector siete, calle cuatro oriente de por medio.



Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos noventa y tres número ciento once mil novecientos diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de Avalúo número siete mil doscientos setenta guion seiscientos sesenta y cinco. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones cincuenta y tres mil novecientos veintitrés pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XIV/ Departamento número cuatro** del primer piso del Edificio Compañía, con acceso por calle Almirante Barroso número cuatrocientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil quinientos treinta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, con faja o fondo de terreno vendido por don Ceppi Argenti o don Angel Ceppi Argenti, hoy de doña Raquel Melo de Becker; **SUR**, con calle de la Compañía; **ORIENTE**, con calle Almirante Barroso, antes calle del colegio; **PONIENTE**, con propiedad de don Santiago Rivera. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno,

ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y uno número ciento once mil ochocientos ochenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento setenta y uno guion setenta y uno, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil treinta y nueve pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XV/ Departamento número veintidós del Edificio A**, que forma parte del Conjunto Habitacional Reconquista III, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos quince guion mil novecientos diecinueve, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil ochocientos ochenta y nueve y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: a) Propiedad de calle Huérfanos número mil novecientos diecinueve: **NORTE**, Dolores Infante en siete metros ochenta y seis centímetros; **SUR**, con calle Huérfanos en siete metros ochenta y seis centímetros; **ORIENTE**, Vicente Santibáñez, en sesenta y dos metros; **PONIENTE**, Rosario Cotapos de Pereira en sesenta y dos metros. b) Propiedad ubicada con frente a la calle Huérfanos, que corresponde al lote número dos del plano respectivo: **NORTE**, con lote uno del plano; **SUR**, en veintiún metros cincuenta centímetros con calle Huérfanos; **ORIENTE**, en sesenta y cinco metros con

Código de Verificación: 20220314110442CBE



20220314110442CBE



deslinde Poniente de la propiedad de calle Huérfanos; **PONIENTE**, en sesenta y dos metros con el deslinde Oriente de la propiedad de calle Huérfanos número mil novecientos diecinueve. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y uno número ciento once mil ochocientos ochenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guion ciento cincuenta y uno, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veintiséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y un pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XVI/ Departamento número setecientos once y estacionamiento subterráneo número diecinueve en conjunto con la bodega número setenta y tres** del edificio Reconquista V, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos setenta y siete, mil novecientos sesenta y uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y tres y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma cero dos metros con Carmen León, hoy Ascanio Bascuñán Santa María, casa de don

Bartolo Acosta, propiedad de don Arturo Lazo, Pablo Silva y con predio de la Cofradía del Carmen; **SUR**, en línea de cuarenta y tres coma cincuenta y siete metros con calle Huérfanos; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y seis coma veinte metros con Rosario Cotapos, hoy familia Vildosola Donoso; **PONIENTE**, en línea de cincuenta y ocho coma setenta y cinco metros con inmuebles de doña Carmen Larraín de Pérez y otros propietarios. Los adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y dos número ciento once mil ochocientos ochenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Roles de avalúo números ciento cuarenta y cinco guion cuatrocientos veintisiete y ciento cuarenta y cinco guion cuatrocientos cincuenta y seis, comuna de Santiago. Los inmuebles individualizados precedentemente se encontraban valorizados en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en: /i/ Departamento número setecientos once en la cantidad de veintidós millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta pesos; y /ii/ Estacionamiento subterráneo número diecinueve en conjunto con la bodega número setenta y tres en la cantidad de cuatro millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XVII/ Propiedad ubicada en calle Cerro Mercedario** número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, que corresponde al lote número cuarenta y nueve del



plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en nueve coma cuarenta y seis metros con deslinde general del plano; **SUR**, en nueve coma cuarenta y seis metros con Pasaje Cerro Mercedario; **ORIENTE**, en diecinueve coma sesenta y tres metros con lote número cuarenta y ocho del plano; **PONIENTE**, en diecinueve coma setenta y siete metros con deslinde general del plano. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve número ciento once mil ochocientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ochocientos quince guion ocho, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de sesenta y ocho millones quinientos diecisiete mil treinta y dos pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XVIII/ Lote número dos** de la subdivisión del inmueble situado en calle San Borja números mil doscientos noventa y ocho al mil trescientos ochenta y seis, esquina Nor guion Oriente con calle Antofagasta, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en noventa y seis metros aproximadamente en línea recta hasta el cruce del desvío de los Ferrocarriles del Estado, con el lote número tres del plano de subdivisión y en trece metros ochenta centímetros aproximadamente en

línea recta con el lote número cuatro; **SUR**, en línea quebrada, en más o menos ciento diecinueve metros ochenta centímetros con el lote número Uno del plano de subdivisión; **ORIENTE**, en once metros ochenta centímetros aproximadamente con la línea de los Ferrocarriles del Estado, en doce metros con el lote número Uno y en cuatro metros con el lote número Uno; **PONIENTE**, en veintisiete metros ochenta centímetros con calle San Borja. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho número ciento once mil ochocientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número mil ciento diecisiete guion cuatro, comuna de Estación Central. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de doscientos treinta y siete millones trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XIX/** Propiedad ubicada en calle **San Borja** número mil trescientos ochenta y seis, que corresponde al **lote Uno** del plano de subdivisión respectivo, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en más o menos ciento nueve metros ochenta centímetros en línea quebrada con el lote número dos del plano de subdivisión; **SUR**, en ciento siete metros ochenta centímetros en línea recta con el resto de la propiedad de los vendedores, resto que da a la





calle Antofagasta; **ORIENTE**, en treinta y nueve metros aproximadamente, con la línea Ferrocarriles del Estado; **PONIENTE**, en veintitrés metros ochenta centímetros con calle San Borja. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho número ciento once mil ochocientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número mil ciento diecisiete guion seis, comuna de Estación Central. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de doscientos veintisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XX/ Piso Cuarto** del Edificio ubicado en Avenida Providencia números dos mil quinientos cuarenta y seis al dos mil quinientos cincuenta y seis, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número setenta y dos y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, con Pedro Acuña, antes Francisco Celis; **SUR**, Avenida Providencia; **ORIENTE**, José Stanley, antes Celis; **PONIENTE**, con Harold Tangelini, hoy don Alfonso Ovalle. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de



diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve número ciento once mil ochocientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número cuarenta y uno guion cuatrocientos setenta y nueve, comuna de Providencia. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de treinta millones quinientos veinticuatro mil sesenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXI/ Estacionamientos números uno, dos y tres** todos del subterráneo, del Edificio ubicado en Providencia números dos mil quinientos cuarenta y seis al dos mil quinientos cincuenta y seis, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número setenta y dos, setenta y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, con Pedro Acuña, antes Francisco Celis; **SUR**, Avenida Providencia; **ORIENTE**, José Stanley, antes Celis; **PONIENTE**, con Harold Tangelini, hoy don Alfonso Ovalle. Los adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre



a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y tres número ciento once mil ochocientos ochenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Roles de avalúo números cuarenta y uno guion cuatrocientos ochenta y uno, cuarenta y uno guion cuatrocientos ochenta y dos y cuarenta y uno guion cuatrocientos ochenta y tres, comuna de Providencia. Los inmuebles individualizados precedentemente se encontraban valorizados en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en: /i/ Estacionamiento número uno en la cantidad de tres millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; /ii/ Estacionamiento número dos en la cantidad de tres millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; y, /iii/ Estacionamiento número tres en la cantidad de tres millones doscientos veintiocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos. Las partes dejan constancia que los referidos inmuebles se mantendrán registrados en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraban registrados en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXII/ Departamento número ciento tres** del primer piso del Edificio y Bloque E cuatro, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número catorce mil doscientos setenta, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cinco y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea irregular N guion E de doscientos cuarenta y dos metros con deslinde general del loteo, otros propietarios; **SUR**, en línea recta V guion U de seis coma cuarenta metros y en otra línea recta U guion T de dieciséis coma cincuenta metros, con lote B guion Uno guion B del plano de subdivisión; **SUR** guion **ORIENTE**, en línea recta S guion Q de noventa y cuatro coma

cincuenta metros con Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer; **SUR** guion **PONIENTE**, en línea recta N guion O de noventa y ocho metros y en línea curva O guion R de cuarenta y seis metros con calle Farellones Norte y en otra línea T guion S de veintidós metros con lote B guion Uno guion B del plano de subdivisión; **ORIENTE**, en línea recta R guion V de veinticinco coma cincuenta metros con Lote B guion Uno guion B del plano de subdivisión; **NOR** guion **ORIENTE**, en línea recta E guion Q de cuarenta y cuatro coma cuarenta metros con deslinde general del loteo, otros propietarios. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta número ciento once mil ochocientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion cincuenta y dos, comuna de Lo Barnechea. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de cuarenta millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXIII/ Departamento número ciento cuatro** del primer piso, del Edificio número ocho, Edificio Barcelona, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, Octava Etapa del Conjunto Habitacional "Parque Monseñor Escrivá de Balaguer", Comuna de



Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número veinticuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle del Mirador. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y seis número ciento once mil ochocientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil trescientos sesenta y uno guion cuatrocientos veintisiete, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXIV/ Estacionamiento número noventa en conjunto con**

**la bodega número sesenta** ambos del primer subterráneo, del Edificio número ocho, Edificio Barcelona, ubicado en Avenida Monseñor Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, Octava Etapa del Conjunto Habitacional “Parque Monseñor Escrivá de Balaguer”, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número veinticuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea R guion A de cuatrocientos cinco coma cincuenta y siete metros con Avenida Costanera Sur o Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer; **SUR**, en línea U guion V de trescientos diecinueve coma ochenta y siete metros con calle Alejandro Serani Norte; **ORIENTE**, en línea V guion A de ochenta y uno coma cuarenta metros con calle La Llavería; **PONIENTE**, en línea U guion R de ciento sesenta y dos coma ochenta y cuatro metros con calle del Mirador. Los adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y siete número ciento once mil ochocientos noventa y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil trescientos sesenta y uno guion seiscientos cincuenta y siete, comuna de Vitacura. Los inmuebles individualizados precedentemente se encontraban valorizados en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de tres millones doscientos veintidós mil novecientos veinticuatro pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá





registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXV/ Departamento número treinta y uno B** del tercer piso del Edificio B, del Conjunto Habitacional Reconquista IV, con acceso por calle Compañía número mil setecientos treinta y siete al mil setecientos cincuenta y nueve, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con señores Larraín, Pérez y Mascayano, hoy Mutualidad del Ejército y Aviación; **SUR**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con calle Compañía; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y tres coma treinta metros Jesús Pérez; **PONIENTE**, en línea de cincuenta y cuatro metros con don Antonio Montes, hoy María Menchaca y otros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho número ciento once mil novecientos doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guion noventa y seis, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veinticinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos dieciocho pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad

Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXVI/ Departamento número treinta y cinco B** del tercer piso del Edificio B, del Conjunto Habitacional Reconquista IV, con acceso por calle Compañía número mil setecientos treinta y siete al mil setecientos cincuenta y nueve, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con señores Larraín, Pérez y Mascayano, hoy Mutualidad del Ejército y Aviación; **SUR**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con calle Compañía; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y tres coma treinta metros Jesús Pérez; y **PONIENTE**, en línea de cincuenta y cuatro metros con don Antonio Montes, hoy María Menchaca y otros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho número ciento once mil novecientos trece del Registro de Propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guion noventa y cinco, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veintiún millones setecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad



Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXVII/ Departamento número cincuenta y cinco B** del quinto piso del Edificio B, del Conjunto Habitacional Reconquista IV, con acceso por calle Compañía número mil setecientos treinta y siete al mil setecientos cincuenta y nueve, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con señores Larraín, Pérez y Mascayano, hoy Mutualidad del Ejército y Aviación; **SUR**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con calle Compañía; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y tres coma treinta metros Jesús Pérez; y **PONIENTE**, en línea de cincuenta y cuatro metros con don Antonio Montes, hoy María Menchaca y otros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve número ciento once mil novecientos catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guion setenta y nueve, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de treinta y siete millones setecientos veinte mil setecientos setenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad



Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXVIII/ Departamento número cincuenta y seis B** del quinto piso del Edificio B, del Conjunto Habitacional Reconquista IV, con acceso por calle Compañía número mil setecientos treinta y siete al mil setecientos cincuenta y nueve, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con señores Larraín, Pérez y Mascayano, hoy Mutualidad del Ejército y Aviación; **SUR**, en línea de treinta y seis coma veinte metros con calle Compañía; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y tres coma treinta metros Jesús Pérez; y **PONIENTE**, en línea de cincuenta y cuatro metros con don Antonio Montes, hoy María Menchaca y otros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos noventa número ciento once mil novecientos quince del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo números ciento sesenta y ocho guion setenta y cinco, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la



sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXIX/ Departamento número ciento veinte**, del Edificio “Reconquista V B”, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos setenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número setenta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, terreno fiscal en línea quebrada de doce metros, un metros ochenta centímetros y seis metros; **ESTE**, propiedad particular, en cincuenta y cinco metros diez centímetros; **SUR**, calle Huérfanos, en dieciocho metros; **OESTE**, propiedad particular, en cincuenta y tres metros treinta centímetros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y tres número ciento once mil ochocientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guion setecientos veinticinco, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil ciento ocho pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro

del Código Tributario; **/XXX/ Departamento número quinientos quince**, del Edificio “Reconquista V”, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos setenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y tres y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma cero dos metros con propiedad de Carmen León, hoy Ascanio Bascuñán Santa María, casa de don Bartolo Acosta, propiedad de don Arturo Lazo, Pablo Silva y con predio de la Cofradía del Carmen; **SUR**, en línea de cuarenta y tres coma cincuenta y siete metros con calle Huérfanos; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y seis coma veinte metros con Rosario Cotapos, hoy Familia Vildosola Donoso; **PONIENTE**, en línea de cincuenta y ocho coma setenta y cinco metros con inmueble de doña Carmen Larraín de Pérez y otros propietarios. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro número ciento once mil ochocientos noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guion cuatrocientos ocho, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veinticuatro millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y siete pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba



registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXI/ Departamento número quinientos veinte**, del Edificio “Reconquista V B”, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos setenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número setenta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, terreno fiscal en línea quebrada de doce metros, un metros ochenta centímetros y seis metros; **ESTE**, propiedad particular, en cincuenta y cinco metros diez centímetros; **SUR**, calle Huérfanos, en dieciocho metros; **OESTE**, propiedad particular, en cincuenta y tres metros treinta centímetros. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro número ciento once mil ochocientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guion setecientos cincuenta y siete, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil ciento ocho pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas Spa al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXII/ Departamento número**



**novecientos tres** del Edificio “Reconquista V”, con acceso por calle Huérfanos número mil novecientos setenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y tres y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: **NORTE**, en línea de treinta y seis coma cero dos metros con propiedad de Carmen León, hoy Ascanio Bascuñán Santa María, casa de don Bartolo Acosta, propiedad de don Arturo Lazo, Pablo Silva y con predio de la Cofradía del Carmen; **SUR**, en línea de cuarenta y tres coma cincuenta y siete metros con calle Huérfanos; **ORIENTE**, en línea de cincuenta y seis coma veinte metros con Rosario Cotapos, hoy Familia Vildosola Donoso; **PONIENTE**, en línea de cincuenta y ocho coma setenta y cinco metros con inmueble de doña Carmen Larraín de Pérez y otros propietarios. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y cinco número ciento once mil ochocientos noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guion cuatrocientos treinta y ocho, comuna de Santiago. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de treinta millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la



sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXIII/ Departamento número ciento uno** del primer piso, del Edificio número Uno del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy; **ORIENTE**, en línea P Uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y tres número ciento once mil novecientos seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion cuatrocientos veintisiete, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de cincuenta millones

setecientos catorce mil setecientos cincuenta y nueve pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXIV/ Departamento número ciento dos** del primer piso, del Edificio número Uno del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy; **ORIENTE**, en línea P uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro número ciento once mil novecientos siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion cuatrocientos



veintiocho, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil ciento veintitrés pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXV/ Departamento número doscientos dos** del segundo piso, del Edificio número Uno del Conjunto Habitacional denominado Edificios Tabancura, ubicado en calle Tupungato número diez mil cincuenta y uno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número tres mil trescientos trece y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote cuatro A Uno a Uno del plano de subdivisión respectivo, que deslinda: **NORTE**, en línea M guion N Uno de ciento seis metros coma veintinueve metros con calle Tupungato; **SUR**, en línea P guion P uno de ciento seis coma setenta y cinco metros con calle de Servicio, Avenida Presidente Kennedy; **ORIENTE**, en línea P uno F de setenta metros coma cincuenta y cuatro metros y línea F guion N Uno de veintidós metros con área de esparcimiento, resto de la propiedad; **PONIENTE**, en línea P guion M de ochenta y dos metros coma sesenta y cuatro metros con calle Corte de Apelaciones. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco número ciento once



mil novecientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil ciento setenta y siete guion cuatrocientos treinta y dos, comuna de Vitacura. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de cincuenta y un millones seiscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXVI/ Propiedad ubicada en Santa Rita número setecientos ochenta y cuatro, que corresponde al lote treinta y cuatro A**, manzana D, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en treinta y tres coma setenta y nueve metros con lote treinta y cinco; **SUR**, en treinta y tres coma noventa y tres metros con lote treinta y tres; **ORIENTE**, en ocho coma cuarenta y siete metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en nueve coma treinta y cinco metros con calle Santa Rita. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y siete número ciento once mil ochocientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos doce guion veintiuno, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de



setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXVII/ Propiedad ubicada en Santa Rita número setecientos catorce, que corresponde al lote cuarenta y cuatro A**, de la manzana D, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en treinta coma ochenta y dos metros con lote cuarenta y cinco; **SUR**, en treinta y uno coma cero seis metros con lote cuarenta y tres; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Rita. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y ocho número ciento once mil ochocientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos doce guion once, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXVIII/ Propiedad ubicada en Santa Rita**



**número seiscientos ochenta y dos, que corresponde al lote cuarenta y siete A**, de la manzana D, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en treinta coma cero cuatro metros con lote cuarenta y ocho; **SUR**, en treinta coma treinta metros con lote cuarenta y seis; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Rita. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y tres número ciento once mil novecientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos doce guion ocho, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XXXIX/ Propiedad ubicada en Santa Rita número seiscientos setenta, que corresponde al lote cuarenta y nueve A**, de la manzana D, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintinueve coma cincuenta y dos metros con lote cincuenta; **SUR**, en veintinueve coma sesenta y ocho metros con lote cuarenta y ocho; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero





metros con calle Santa Rita. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y ocho número ciento once mil ochocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos doce guion seis, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XL/ Propiedad ubicada en Santa Rita número seiscientos sesenta, que corresponde al lote cincuenta y uno A**, de la manzana D, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintiocho coma noventa y nueve metros con lote cincuenta y dos; **SUR**, en veintinueve coma veinticinco metros con lote cincuenta; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Rita. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil



novecientos setenta y nueve número ciento once mil ochocientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos doce guion cuatro, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLI/ Propiedad ubicada en Santa Paula número setecientos setenta y dos, que corresponde al lote doce A**, de la manzana E, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintitrés coma cuarenta y nueve metros con lote trece; **SUR**, en veintitrés coma dieciocho metros con lote once; **ORIENTE**, en nueve coma cero un metros con lotes cincuenta y tres y cincuenta y cuatro misma manzana; **PONIENTE**, en nueve coma cero metros con calle Santa Paula. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos setenta y nueve número ciento once mil ochocientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos trece guion cuarenta y cinco, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas



Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLII/ Propiedad ubicada en Santa Rita número setecientos once, que corresponde al lote cuarenta y siete A**, de la manzana E, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veinticinco coma treinta y cuatro metros con lote cuarenta y seis; **SUR**, en veinticinco coma cero cero metros con lote cuarenta y ocho; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Rita; **PONIENTE**, en nueve coma cero un metros con lotes dieciocho y diecinueve misma manzana. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta número ciento once mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos trece guion doce, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLIII/**

**Propiedad ubicada en Santa Verónica número setecientos treinta, que corresponde al lote diecisiete A**, manzana F, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veinticinco coma cuarenta y un metros con lote dieciocho; **SUR**, en veinticinco coma quince metros con lote dieciséis; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con lotes cincuenta y cincuenta y uno misma manzana; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Verónica. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta número ciento once mil novecientos el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos catorce guion cuarenta y dos, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLIV/ Propiedad ubicada en Santa Paula número seiscientos cincuenta y uno, que corresponde al lote treinta y ocho A**, de la manzana F, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintiocho coma setenta metros con lote treinta y siete; **SUR**, en veintiocho coma cuarenta y cuatro metros con lote treinta y nueve; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con

Código de Verificación: 20220314110442CBE





calle Santa Paula; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros lotes veintinueve y treinta misma manzana. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y uno número ciento once mil novecientos uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos catorce guion dos, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLV/ Propiedad ubicada en Santa Paula número setecientos cincuenta y tres, que corresponde al lote cincuenta y dos A**, de la manzana F, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veinticinco coma cero dos metros con lote cincuenta y uno; **SUR**, en veinticuatro coma setenta y cinco metros con lote cincuenta y tres; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Paula; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con lotes quince y dieciséis misma manzana. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de



división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y uno número ciento once mil novecientos dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos catorce guion dieciséis, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLVI/ Propiedad ubicada en Santa Paula número ochocientos treinta y tres, que corresponde al lote sesenta y dos A**, de la manzana F, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veintitrés coma cero cero metros con lote sesenta y uno; **SUR**, en veintitrés coma cero cero metros con lote sesenta y tres; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Paula; **PONIENTE**, en nueve coma cuarenta y ocho metros con lotes cinco y seis misma manzana. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y dos número ciento once mil novecientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos catorce guion veintiséis, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba





valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/XLVII/ Propiedad ubicada en Santa Verónica número seiscientos ochenta y cinco, que corresponde al lote veintitrés A**, de la manzana G, del plano respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veinticinco coma cero cero metros con lote veintidós; **SUR**, en veinticuatro coma noventa y nueve metros con lote veinticuatro; **ORIENTE**, en nueve coma cero cero metros con calle Santa Verónica; **PONIENTE**, en nueve coma cero cero metros con lotes dos y tres misma manzana. La adquirió por asignación en la división de la sociedad Viviendas 2000 Limitada, según escrituras de fechas primero de diciembre del año dos mil veinte y siete de julio del año dos mil veintiuno, ambas otorgadas en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, siendo la última de materialización de división y aporte de inmuebles. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas setenta y seis mil novecientos ochenta y dos número ciento once mil novecientos cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número dos mil seiscientos quince guion ocho, comuna de Las Condes. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de setenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro

del Código Tributario; **/XLIX/ Parcela número Doce**, del Proyecto de Parcelación La Cabaña, de una superficie aproximada de cinco coma ocho hectáreas, de la comuna de Graneros, y que deslinda: **NORTE**, con parcela once; **SUR**, con parcela trece; **ORIENTE**, con Reserva Hijuela La Cabaña Vieja; **PONIENTE**, con parcela diecisiete, con camino de por medio. Lo adquirió por Asignación en Dominio que se le hizo en la división de Viviendas 2000 Limitada, rol único tributario setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil cincuenta guion dos, representada por Baltazar Miguel Mayol Calvo, y por Eduardo Patricio Valenzuela Barros, todos con domicilio en Huechuraba, según escritura de fecha siete de Julio del año dos mil veintiuno, ante el Notario de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas cuatro mil seiscientos setenta y siete número ocho mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve guion seiscientos noventa y cuatro, comuna de Graneros. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de sesenta millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario; **/L/ Parcela número Trece**, del Proyecto de parcelación La Cabaña, de una superficie aproximada de cinco coma ocho hectáreas, de la comuna de Graneros, y que deslinda: **NORTE**, con parcela doce; **SUR**, con Reserva Hijuela La Cabaña Vieja, con canal de por medio; **ORIENTE**, con Reserva Hijuela La Cabaña Vieja; **PONIENTE**, con parcela dieciocho, con camino de por medio. Lo adquirió por Asignación en Dominio que se le hizo en la división de Viviendas 2000 Limitada, rol único



tributario setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil cincuenta guion dos, representada por Baltazar Miguel Mayol Calvo, y por Eduardo Patricio Valenzuela Barros, todos con domicilio en Huechuraba, según escritura de fecha siete de Julio del año dos mil veintiuno, ante el Notario de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas cuatro mil seiscientos setenta y siete Vuelta número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo números ciento treinta y nueve guion seiscientos noventa y dos, comuna de Graneros. El inmueble individualizado precedentemente se encontraba valorizado en la contabilidad de la sociedad Rentas Metropolitana SpA en la cantidad de sesenta millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos. Las partes dejan constancia que el referido inmueble se mantendrá registrado en la sociedad Inversiones Viscachas SpA al mismo valor al que se encontraba registrado en la sociedad Absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario. **TERCERO: MATERIALIZACIÓN TRASPASO DE LOS INMUEBLES. Uno.** Por el presente instrumento, **Inversiones Viscachas SpA**, debidamente representada según se indica en la comparecencia, viene en declarar que, de conformidad con la fusión **de Rentas Boulevard SpA y Rentas Metropolitana SpA en Inversiones Viscachas SpA**, de la que da cuenta la Escritura de Fusión individualizada en la cláusula primera precedente, y dando cumplimiento a la misma, es procedente que se efectúe el traspaso y transferencia de los inmuebles individualizados en la cláusula segunda anterior a **Inversiones Viscachas SpA**, sirviendo de título traslativo de dominio la Escritura de Fusión, además de la presente escritura pública de Materialización, debiendo al efecto: /i/ Realizarse las notas marginales pertinentes que dejen constancia de la transformación de **Rentas Metropolitana SpA** desde una sociedad anónima cerrada a una sociedad

por acciones, bajo la razón social Rentas Metropolitana SpA; /ii/ Cancelarse las respectivas inscripciones de dominios de los inmuebles antes señalados en los Registros de Propiedades de los Conservadores de Bienes Raíces competentes y que figuran a nombre de **Rentas Metropolitana SpA**, y, en consecuencia, /iii/ Practicarse las nuevas inscripciones de dominio de dichos inmuebles a nombre de **Inversiones Viscachas SpA** en los Registros de Propiedades de los Conservadores de Bienes Raíces competentes, y/o las correspondientes anotaciones marginales en las inscripciones de dominio actuales, según sea el criterio aplicable por cada Conservador de Bienes Raíces. **Dos.** En virtud de lo expuesto, por este acto, **Inversiones Viscachas SpA**, por sí y en su calidad de continuadora legal de **Rentas Metropolitana SpA**, acepta a través de sus representantes debidamente individualizados en la comparecencia, los inmuebles individualizados en la cláusula segunda precedente. Se incluyen en esta asignación y transferencia todas las construcciones y obras de infraestructura existentes en los referidos inmuebles. **CUARTO: ENTREGA.** La entrega material de los inmuebles individualizados en la cláusula segunda precedente se efectuó con anterioridad a este acto, en el estado en que ellos se encontraban a la fecha de suscripción de la Escritura de Fusión, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, prohibiciones, interdicciones y litigios. **QUINTO: Declaración.** Los activos que se transfieren con motivo de la fusión indicada en la cláusula primera del presente instrumento se radican en **Inversiones Viscachas SpA** en los mismos términos, forma y estado en que se encontraban en la sociedad Absorbida **Rentas Metropolitana SpA**, con todos sus privilegios, compromisos, derechos y obligaciones. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario, **Inversiones Viscachas SpA** registrará en forma separada el valor tributario de los activos que se le asignan y transfieren en virtud de la mencionada división y de la presente materialización. **SEXTO: MANDATO**

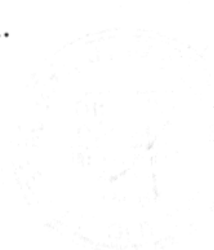
Código de Verificación: 20220314110442CBE



20220314110442CBE



**ESPECIAL.** Por este acto, las partes otorgan mandato especial e irrevocable a los abogados don Rafael Valdivieso Ruiz-Tagle, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco guion cinco, don Martin Hudson Correa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion cinco, y don Andrés de Iruarrizaga Baranda, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta guion dos, para que, actuando uno cualquiera de ellos, en forma individual y separada, rectifiquen, complementen y/o aclaren la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existentes en este instrumento relativa a la individualización de los inmuebles objeto de la misma, la individualización de las partes comparecientes a ella, así como en cualquier cláusula de este instrumento y todo lo que a juicio de los Conservadores de Bienes Raíces competentes estimen necesario para efectuar la debida inscripción de los inmuebles a nombre de la sociedad Inversiones Viscachas SpA. Los mandatarios quedan especialmente facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de su cometido, como también para otorgar las minutas que estimen pertinentes, de conformidad al Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. **SÉPTIMO: FACULTAD AL PORTADOR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones, anotaciones y cancelaciones que sean procedentes en los competentes registros de los Conservadores de Bienes Raíces que procedan. **Personerías.** La personería de don Baltasar Miguel Mayol Calvo y don Eduardo Patricio Valenzuela Barros para representar a la sociedad **Inversiones Viscachas SpA** consta en escritura pública de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



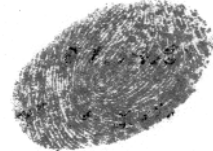
J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

En comprobante, y previa lectura firman los comparecientes. - Se da copia. - Doy Fe. -

  
**BALTASAR MIGUEL MAYOL CALVO**  
En rep. INVERSIONES VISCACHAS SpA



  
**EDUARDO PATRICIO VALENZUELA BARROS**  
En rep. INVERSIONES VISCACHAS SpA





Código de Verificación: 20220314110442CBE



N° Rep. :	1822-2022
N° Copias :	3
Derechos : \$	
Boleta N° :	OT 3426



Código de Verificación: 20220314110442CBE

